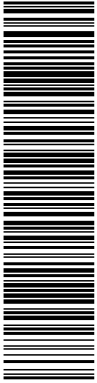


|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>.OFERTA: BASES SUSTITUCION (1) (1)<br/>MODIFICADAS</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ICQQ7-H3J95-UB510</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de diciembre de 2021 a las 14:49:45</b><br>Página 1 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:44<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/12/2021 14:44 |



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA CCAA DE EXTREMADURA, DURANTE EL CURSO 2.021/2.022.**

**BASE PRIMERA. OBJETO;** El objeto de la presente convocatoria es sustitución del puesto de Profesor/a para la realización de los **Programas P03 y P06**, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por tiempo equivalente a la duración de la baja de la profesora contratada inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

El programa educativo tendrá una duración total de 150 horas lectivas. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa, no pudiendo superar la fecha de 30 de junio de 2022.

#### **BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A FECHA DE REALIZACIÓN DEL SONDEO EN EL CENTRO DE EMPLEO DEL SEXPE.-**

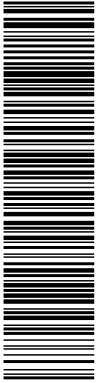
Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad.
- b) Ser español/a nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la titulación de Maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que van a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- f) Estar en situación de demandante o de mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Estar inscrito en el Sexpe como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo, solicitando la ocupación.

#### **BASE TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN.-**

La selección consistirá en la valoración de los méritos incluidos en el Anexo I de estas bases. Los preseleccionados/as serán citados por el SEXPE. Se concederá de plazo hasta el 5 de enero de 2022 incluido, para presentar la solicitud, a la que deberán acompañar necesariamente la tarjeta de desempleo o mejora, para acreditar dicha situación. Aquellos aspirantes que deseen que se valoren los méritos establecidos en el Anexo I de estas bases, deberán necesariamente presentar para la valoración de los mismos, la documentación que establece el anexo I para justificar los mismos.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>.OFERTA: BASES SUSTITUCION (1) (1)<br/>MODIFICADAS</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ICQQ7-H3J95-UB510</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de diciembre de 2021 a las 14:49:45</b><br>Página 2 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:44<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/12/2021 14:44 |



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- 1) En la selección del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y se valorarán como méritos:
- a) La situación laboral.
  - b) La experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas.
  - c) La formación y especialización profesional.

El Tribunal de Selección se ajustará obligatoriamente al baremo y documentos acreditativos, establecidos en el Anexo I de estas Bases.

2).- En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta en primer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado b) de valoración de méritos, de continuar el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado c) de valoración de méritos. Si persistiera el empate se resolverá el mismo, por mayor tiempo ininterrumpido en desempleo.

3)- En ningún caso, el personal contratado guardará relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura.

4) El formador contratado deberá aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada esta actuación.

La selección de los candidatos que hayan presentado la documentación requerida en tiempo y forma, será valorada por el tribunal calificador el lunes, 10 de enero de 2022

En el plazo máximo de dos días, se publicará el listado de candidatos con las puntuaciones obtenidas, concediendo un plazo de reclamación de dos días hábiles.

#### **BASE CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Para proceder a la selección, se constituirá un Tribunal Calificador integrado por:

##### **PRESIDENTA:**

Doña. Beatriz Calderón González.

##### **SECRETARIA:**

Doña. María del Mar Martínez Amaya.

##### **VOCALES:**

Doña. Dolores Sánchez Muñoz.

Don Manuel Fernández Rico.

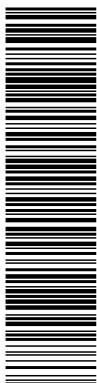
Doña. Nuria Barragán Del Puerto.

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivo titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares.

Deberán abstenerse aquellos miembros del tribunal con un grado de parentesco o consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los aspirantes.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>.OFERTA: BASES SUSTITUCION (1) (1)<br/>MODIFICADAS</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ICQQ7-H3J95-UB510</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de diciembre de 2021 a las 14:49:45</b><br>Página 3 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:44<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/12/2021 14:44 |



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **BASE SEXTA.- LISTA DE ESPERA**

Se constituirá una lista de espera que será ordenada según puntuación obtenida. La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

**BASE SÉPTIMA.- RENUNCIAS.-** En caso de renuncia o cese del aspirante seleccionado, podrá proponerse al inmediatamente siguiente existente en la bolsa de sustitución que se ordenará utilizando los mismos criterios que se hayan tenido en cuenta en la selección.

En caso de que algún candidato de la lista de espera renuncie en el momento del llamamiento, pasará inmediatamente a ocupar el último lugar de la lista.

**BASE OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE NOVENA.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.-** El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias, reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

**BASE DECIMA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad. En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

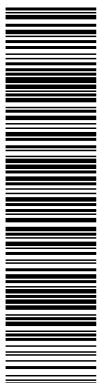
EL ALCALDE

D. Juan Manuel Ortiz Paredes

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 660/2021, de 23 de diciembre.

La Secretaria,  
Doña. María del Mar Martínez Amaya.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>OFERTA: BASES SUSTITUCION (1) (1)<br>MODIFICADAS   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: ICQQ7-H3J95-UB510<br>Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2021 a las 14:49:45<br>Página 4 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:44<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/12/2021 14:44 |



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

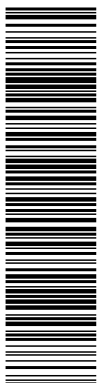
### 06930 (Badajoz)

#### ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

|   | Puntos               | Máximo | Documentos justificativos   |
|---|----------------------|--------|---|
| <b><u>I.- Situación laboral:</u></b>  |                      |        |   |
| 1.1 Ser demandante de primer empleo.  | 1,00                 | 1,00   | Vida Laboral, Informe de periodos de inscripción y tarjeta de desempleo o mejora de empleo.   |
| 1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo ( Año 2021)   | 0,08                 |        |   |
|   | 0,10                 | 2,00   |   |
| <b><u>II.- Experiencia docente:</u></b>   |                      |        |   |
| II.I. Por cada mes completo de experiencia en centros de Educación de Personas Adultas.   | 0,050                |        | Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación        |
| II1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas.                 | 0,025                |        |   |
| II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.   |                      |        |   |
| <b><u>III.- Formación y Especialización Profesional:</u></b>  |                      |        |   |
| III.I. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.   | 1,00                 |        | Fotocopia compulsada del Título administrativo.   |
| III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad: | 0,25<br>0,50<br>1,00 | 2,00   |   |
|   |                      |        | Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración |

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D.-Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>.OFERTA: BASES SUSTITUCION (1) (1)<br/>MODIFICADAS</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ICQQ7-H3J95-UB510</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de diciembre de 2021 a las 14:49:45</b><br>Página 5 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:44<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/12/2021 14:44 |



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

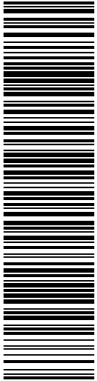
### 06930 (Badajoz)

|   |                      |      |  |
|---|----------------------|------|--|
| De 20 a 50 horas.<br>De 51 a 100 horas.<br>Más de 100 horas.  |                      | 1,00 | Educativa  |
| III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,..) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad. | 0,25<br>0,50<br>1,00 |      | Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa. |
| A) De 20 a 50 horas.<br>B) De 51 a 100 horas.<br>C) Más de 100 horas.   |                      |      |  |

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 179196 ICQQ7-H3J95-UB510-D4055E42D88F2BA3D584C7D3BCBD1ACD367A060) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasco de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@ip-badajoz.es](mailto:berlanga@ip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/org](http://berlanga.es/org)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>.OFERTA: BASES SUSTITUCION (1) (1)<br/>MODIFICADAS</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>ICQQ7-H3J95-UB510</b><br>Fecha de emisión: <b>23 de diciembre de 2021 a las 14:49:45</b><br>Página 6 de 6 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:44<br>2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 23/12/2021 14:41 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>23/12/2021 14:44 |



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

### ENTREGA DOCUMENTACIÓN PARA SUSTITUCIÓN PUESTO PROFESOR/A PARA EL PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA. 2021-2022.

Convocada por el Ayuntamiento de Berlanga, al amparo de la ayuda concedida por la Consejería de Educación y Empleo para la realización del **PROGRAMA P03 y P065** (Programa de Preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años) para el curso 2021/2022 para sustitución por tiempo equivalente a la duración de la baja de la profesora contratada inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

D./D<sup>a</sup> .....

Con D.N.I.: .....

Domicilio.....Localidad.....

Teléfono.....

**SOLICITA:** sea admitida la siguiente documentación para la baremación de méritos:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

En Berlanga, a..... de.....de 20..

Fdo: .....

**A/A SR. ALCALDES-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BERLANGA**